

### *Parte Novena* (1617)

Volumen impreso en Madrid, con el que –dice Presotto en referencia al hecho de que es el primero al cuidado de Lope– “se inaugura una importantísima etapa editorial que se interrumpió desgraciadamente por motivos ajenos a Lope con la famosa prohibición del Consejo de Castilla (1625-1635)” [*Lope IX-1*: 7]. Contiene las comedias siguientes: *La prueba de los ingenios*, *La doncella Teodor*, *El Hamete de Toledo*, *El ausente en el lugar*, *La niña de plata*, *El animal de Hungría*, *Del mal, lo menos*, *La hermosa Alfreda*, *Los Ponces de Barcelona*, *La varona castellana\**, *La dama boba\** y *Los melindres de Belisa\**. Lleva las siguientes aprobaciones y licencias:

#### Aprobación

Por mandado de los señores del Consejo Real he hecho ver estas doce comedias, que es la *Novena parte*, compuestas por Lope de Vega Carpio, y no tienen cosa contra la fe y buenas costumbres, y merece se le dé la licencia que pide.

Dada en Madrid, a primero de abril, deste año de 1617.

El Doctor Cetina.

#### El Rey

Por cuanto, por parte de vos, Lope de Vega Carpio, clérigo presbítero y familiar del Santo Oficio, nos fue fecha relación habiades compuesto doce comedias, cuyos originales presentábades [...] en las cuales había dispuesto mucho trabajo: nos suplicastes os mandásemos dar licencia para las poder imprimir, y privilegio por diez años [...] visto por los del nuestro Consejo, y como por su mandado se hicieron las diligencias que la premática por nos últimamente fecha sobre la impresión de los libros<sup>1</sup>, dispone: fue acordado que debíamos de mandar dar esta nuestra cédula para vos en la dicha razón, y nos tuvimoslo por bien [...] que antes que se vendan, las traigáis ante ellos juntamente con los dichos originales, para que se vea si la dicha impresión está conforme a ellas [...] y no de otra manera pueda imprimir el dicho principio, y primer pliego, y seguidamente ponga esta nuestra cédula, y la aprobación que de las dichas comedias se hizo por nuestro mandado [...] so pena de caer e incurrir en las penas contenidas en las leyes y premáticas de nuestros reinos que sobre ello disponen [...]

Fecha en Madrid a 27 de mayo de 1617.

Yo el Rey.

Por mandado del Rey, nuestro señor, Pedro de Contreras.

Muy poderoso señor

---

<sup>1</sup> Señala Presotto a propósito de esta “extensa licencia de Pedro de Contreras” que no le “ha sido posible identificar exactamente” esa premática: “[Se conocen] un añadido del 15 de septiembre de 1617 a la *Pragmática* del Consejo fechada el 19 de octubre de 1617; en estos documentos aparece una normativa que coincide con la referida en la licencia (fechada el 27 de mayo de 1617)” [ibíd.: 10].

Estas doce comedias de Lope de Vega, que V. A. fue servido de remitirme, vienen tan censuradas de su opinion –fuera de estarlo del secretario Tomás Gracián, y del Maestro José de Valdivielso– que me pudieran excusar el cuidado de haberlas visto, si la dulzura de sus versos y la invención, en que ha tenido tanta felicidad, no me obligaran. No tienen cosa contra la fe y buenas costumbres; están llenas de las flores de su ingenio, así en la sentencia como en el donaire; en el decoro de las personas guarda el rigor posible, y en todas las materias que se le ofrecen se muestra tan uniuersal, que lo que en cualquiera trata, parece su profesión; finalmente, ningunas de sus comedias mejor merecen salir a luz, por ser sus mismos originales, y así V.A. le puede hacer la merced que le suplica, que éste es mi parecer.

En Madrid, a 28 de abril de 1617.

Juan de Piña.<sup>2</sup>

Al año siguiente apareció en Barcelona la versión correspondiente al Reino de Aragón, cuyos preliminares coinciden con la *princeps* “con la excepción de la primera licencia del Consejo de Castilla, que desaparece y es sustituida por otra ordenada por el Obispo de Barcelona y firmada por el Prior del convento Santa Catarina, fray Onofre de Requesens” [ibíd.].

---

<sup>2</sup> Sobre este escribano público, “gran amigo de Lope”, recuerda Presotto que “le dedica *El dómine Lucas*” y aparece “en varias dedicatorias de obras no dramáticas del mismo Lope” [ibíd.].